

Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la
Declaración del Impuesto sobre el Ingreso Personal
de los Estados Unidos

Hay 3 maneras de solicitar una prórroga automática para presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso personal de los Estados Unidos:

1. Puede presentar el Formulario 4868(SP) electrónicamente por medio del sistema *IRS e-file* con su computadora personal o a través de preparador profesional de impuestos que utilice dicho sistema.

2. Puede saldar, mediante tarjeta de crédito, todo o parte de los impuestos estimados sobre el ingreso que queden por pagar.

3. Puede presentar un Formulario 4868(SP) en papel.

Las primeras 2 opciones se explican en la siguiente sección titulada, **IRS e-file**. La presentación de un Formulario 4868(SP) en papel se explica más adelante en esta página.



Es Práctico y Seguro

E-file del IRS es el programa de presentación electrónica de declaración de impuestos del mismo IRS. Puede obtener una prórroga automática para presentar su declaración de impuestos al presentar el Formulario 4868(SP) electrónicamente. Recibirá un acuse de recibo electrónico una vez que se haya completado la transacción. Guárdelo con su documentación. No envíe por correo el Formulario 4868(SP) si presenta la declaración electrónicamente a menos que realice un pago con cheque o giro. (Vea la página 4).

Llene el Formulario 4868(SP) para luego usarlo como hoja de trabajo. Si cree que tal vez deba impuestos al presentar su declaración, necesitará estimar la cantidad total de impuesto que debe y restar lo que ya ha pagado (líneas 4, 5 y 6, más adelante).

Puede solicitar una prórroga presentando el Formulario 4868(SP) electrónicamente con su computadora personal o mediante los servicios de un preparador profesional de impuestos que utilice el sistema de presentación de la declaración por vía electrónica (*e-file*). Algunas compañías ofrecen servicios gratuitos de presentación del Formulario 4868(SP) a través del programa "Free File". Para detalles adicionales, visite www.irs.gov e ingrese "Free File" en la casilla de búsqueda en la parte superior de la página.

Asimismo, puede solicitar una prórroga pagando con tarjeta de crédito todos o parte de los impuestos estimados sobre el ingreso estimados que adeude. Vea **Pago con Tarjeta de Crédito**, más adelante.

**E-file por medio de su Computadora
Personal o de un Preparador de
Impuestos**

Consulte su programa de computadora para la preparación de la declaración de impuestos o su preparador de impuestos para saber cómo presentar la declaración electrónicamente. Asegúrese de tener una copia de su declaración de impuestos de 2007—se le pedirá proveer información de dicha declaración para la verificación de contribuyente. Si desea hacer un pago, puede pagar por medio de retiro electrónico de fondos o mandar su cheque o giro a la dirección que aparece bajo **Dónde Presentar el Formulario 4868(SP) en Papel**, en la página 4.

**Pago con Tarjeta de Crédito**

Puede obtener una prórroga de plazo si paga una parte o la totalidad de los impuestos estimados sobre el ingreso que adeude al hacer uso de una tarjeta de crédito (*American Express® Card, Discover® Card, MasterCard® o tarjeta Visa®*). Su pago debe ser por lo menos \$1. Puede pagar por teléfono o Internet. Vea la página 4.

**Presentación del Formulario 4868(SP) en Papel**

Si desea presentar el Formulario 4868(SP) en papel en vez de hacerlo electrónicamente, llene el Formulario 4868(SP) en la parte de abajo de esta página y envíelo a la dirección indicada en la página 4.

Para información sobre cómo usar un servicio de entregas privado, vea la página 4.

Importante: Si presenta la declaración basándose en el año fiscal, tiene que presentar un Formulario 4868(SP) en papel.

Instrucciones Generales**Finalidad del Formulario**

Use el Formulario 4868(SP) para solicitar una prórroga de 6 meses adicionales (4 meses si está "fuera del país" (como se define más adelante en la página 2) y es ciudadano o residente de los EE.UU.) para presentar el Formulario 1040, 1040A, 1040EZ, 1040NR o 1040NR-EZ.

Declaración del impuesto sobre donaciones o transferencia saltando una generación (Gift or generation-skipping transfer (GST) tax return) (Formulario 709), en inglés.

Una prórroga de plazo para presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso personal del año calendario de 2008 también prolonga el plazo en que se puede presentar el Formulario 709 para el año 2008. No obstante, no prolonga el plazo para pagar cualquier impuesto sobre donaciones o GST que pueda adeudar para 2008. Para hacer un pago de impuesto sobre donaciones o GST, vea el Formulario 8892, en inglés. Si no paga todo lo que debe para la fecha de vencimiento normal del plazo de entrega del Formulario 709, deberá intereses y se le podrán cobrar multas. Si el donante falleció en 2008, vea las instrucciones para los Formularios 709 y 8892, en inglés.

Cómo Reunir los Requisitos de la Prórroga

Para obtener la prórroga usted debe:

1. Estimar correctamente la cantidad de impuestos que adeuda para 2008 usando la información que le esté disponible actualmente,
2. Anotar la cantidad total de impuestos que adeuda en la línea 4 del Formulario 4868(SP) y
3. Presentar el Formulario 4868(SP) para la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de su declaración.

▼ DESPRENDER AQUÍ ▼

Solicitud de Prórroga Automática para Presentar la Declaración
del Impuesto sobre el Ingreso Personal de los Estados Unidos

Para el año calendario 2008 u otro año tributario que comienza el

de 2008, y termina el

de 200 .

Parte I Identificación		Parte II Impuesto Sobre el Ingreso Personal	
1 Su(s) nombre(s) (vea las instrucciones)		4 Impuesto estimado que usted adeuda para 2008 \$ _____	
Dirección (vea las instrucciones)		5 Total de pagos para 2008 _____	
Ciudad, pueblo u oficina de correos	Estado	6 Saldo adeudado. De la línea 4, reste la línea 5 (vea las instrucciones) _____	
	Código postal (ZIP)	7 Cantidad que usted paga (vea las instrucciones) ▶ _____	
2 Su número de seguro social	3 Número de seguro social de su cónyuge	8 Marque aquí si usted está "fuera del país" y es ciudadano o residente de los Estados Unidos (vea las instrucciones) ▶ ☐	
		9 Marque aquí si usted presenta el Formulario 1040NR o el Formulario 1040NR-EZ y no recibió salario como empleado sujeto a retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. . . . ▶ ☐	

Instrucciones Generales



Aunque no se le requiere hacer un pago del impuesto adeudado estimado, el Formulario 4868(SP) no prolonga el plazo para pagar los impuestos. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento normal, deberá intereses. Además, tal vez tenga que pagar multas. Para más detalles, vea **Intereses** y **Multa por Pago Fuera de Plazo**, en esta página. Toda remesa de fondos que envíe con su solicitud de prórroga se considerará pago del impuesto.

No tiene que explicar la razón por la cual está solicitando la prórroga. Nos pondremos en contacto con usted solamente si se ha denegado su solicitud.

No presente el Formulario 4868(SP) si quiere que el IRS le calcule el impuesto o tiene un fallo judicial que establece que debe presentar su declaración a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal.

Cuándo Presentar el Formulario 4868(SP)

Presente el Formulario 4868(SP) a más tardar el 15 de abril de 2009. Los contribuyentes que presentan la declaración basándose en el año fiscal deben presentar el Formulario 4868(SP) a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de la declaración.

Contribuyentes “fuera del país”. Si, en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de su declaración, usted está “fuera del país” y es ciudadano o residente estadounidense, se le permitirán 2 meses adicionales para presentar la declaración y pagar toda cantidad que deba sin solicitar una prórroga. Para una declaración basada en el año calendario, esta fecha es el 15 de junio de 2009. Presente este formulario y asegúrese de marcar el recuadro en la línea 8 si necesita una prórroga de 4 meses adicionales para presentar su declaración.

Si está “fuera del país” y es ciudadano o residente estadounidense, podría tener derecho a un trato tributario especial si reúne los requisitos de residente extranjero o de presencia sustancial. Si no espera reunir ninguno de estos requisitos a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración, solicite una prórroga para una fecha posterior a la cual espera reunir los requisitos, usando el Formulario 2350(SP), Solicitud de Prórroga para Presentar la Declaración del Impuesto Personal sobre el Ingreso de los Estados Unidos, o el Formulario 2350, *Application for Extension of Time to File U.S. Income Tax Return*, en inglés.

“Fuera del país” quiere decir que:

- Usted vive fuera de los Estados Unidos o Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto principal de trabajo se encuentra fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico o
- Usted presta servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y de Puerto Rico.

Si reúne los requisitos para que se le considere “fuera del país”, todavía tendrá derecho a la prórroga, aunque esté presente físicamente en los Estados Unidos o en Puerto Rico en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de la declaración.

Vea la Publicación 54, *Tax Guide for U.S. Citizens and Resident Aliens Abroad* (Guía Tributaria para los Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Extranjeros), en inglés, para más información sobre prórrogas para contribuyentes que estén fuera del país.

Contribuyentes que presentan el Formulario 1040NR o el Formulario 1040NR-EZ. Si no puede presentar la declaración de impuestos para la fecha de vencimiento del plazo de entrega, debe presentar el Formulario 4868(SP). Tiene que presentar el Formulario 4868(SP) a más tardar en la fecha de vencimiento normal en la cual se debe presentar la declaración.

Si no recibió salario como empleado sujeto a la retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. y debe presentar la declaración a más tardar el 15 de junio de 2009, marque el recuadro en la línea 9.

Prórroga Máxima Permitida

Generalmente, el IRS no puede prorrogar la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración más de 6 meses (el 15 de octubre de 2009 para la mayoría de los contribuyentes que siguen un año calendario). Puede haber una excepción si vive “fuera del país”. No obstante, vea la Publicación 54, en inglés, para más información.

Presentación de la Declaración de Impuestos

Puede presentar la declaración de impuestos en todo momento antes de que venza la prórroga.

No adjunte una copia del Formulario 4868(SP) a la declaración.

Intereses

Deberá intereses sobre todo impuesto que no haya pagado a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la declaración. Dicha fecha es el 15 de abril de 2009 para una declaración del año calendario 2008 aun si reúne los requisitos para la prórroga de 2 meses por haber estado fuera del país. Los intereses se siguen acumulando hasta que pague los impuestos. Aun si tuvo una buena razón para no pagar a tiempo, igual deberá intereses.

Multa por Pago Fuera de Plazo

La multa por pago fuera de plazo suele ser la mitad del 1% de todo impuesto (que no sea impuesto estimado) que quede por pagar en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal. Se cobra por cada mes o parte de un mes en el que el impuesto no haya sido pagado. La multa máxima es del 25%.

No se le impondrá la multa por pago fuera de plazo si puede demostrar que existe una causa razonable por la cual no pagó a tiempo. Adjunte una nota aclaratoria a su declaración de impuestos y explique en la misma la razón por la cual no pagó el impuesto dentro del plazo. No adjunte la declaración escrita al Formulario 4868(SP).

Se considera que tiene “causa razonable” para el período cubierto por esta prórroga automática si paga por lo menos el 90% del impuesto total adeudado real del año tributario de 2008 antes de la fecha de vencimiento normal de la declaración por medio de retención de impuestos, pagos de impuestos estimados o pagos hechos con el Formulario 4868(SP).

Multa por Presentación Fuera de Plazo

Se suele cobrar una multa por presentación fuera de plazo si presenta la declaración después de la fecha de vencimiento del plazo de entrega (incluyendo prórrogas). La multa suele ser el 5% de la cantidad adeudada por cada mes o parte de un mes en que la declaración todavía no se haya presentado. La multa máxima es del 25%. Si su declaración lleva un retraso de más de 60 días, la multa mínima es de \$135 o el saldo adeudado del impuesto que aparece en la declaración, lo que sea menor. Tal vez no tenga que pagar la multa si tiene una explicación razonable por haber presentado la declaración fuera de plazo. Adjunte una nota aclaratoria a la declaración de impuestos y explique en la misma la razón por la cual no presentó la declaración a tiempo. No adjunte dicha nota al Formulario 4868(SP).

Cómo Anotar a su Favor Pago Hecho con Este Formulario

Cuando presente su declaración de 2008, incluya la cantidad de todo pago que haya efectuado con el Formulario 4868(SP) en la línea correspondiente de la declaración de impuestos.

Las instrucciones para las líneas siguientes de la declaración le explicarán cómo declarar el pago.

- La línea 67 del Formulario 1040.
- La línea 43 del Formulario 1040A.
- La línea 10 del Formulario 1040EZ.
- La línea 62 del Formulario 1040NR.
- La línea 21 del Formulario 1040NR-EZ.

Instrucciones Específicas

Cómo Completar el Formulario 4868(SP)

Parte I—Identificación

Anote su(s) nombre(s) y dirección. Si piensa presentar una declaración conjunta, incluya el nombre de ambos cónyuges en el mismo orden en el que aparecerán en la declaración.

Si quiere que alguna correspondencia acerca de esta prórroga se le envíe a una dirección que no sea la suya, anote dicha dirección en la Parte I del formulario. Si quiere que la correspondencia se envíe a un representante que lo represente, incluya el nombre del representante (y el suyo) y la dirección del mismo.

Si cambió su nombre después de haber presentado su declaración más reciente debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificarlo inmediatamente a la oficina correspondiente de la Administración del Seguro Social antes de presentar el Formulario 4868(SP). Esto evitará retrasos en la tramitación de su solicitud de prórroga.

Si cambió su dirección postal después de haber presentado su declaración más reciente, debe usar el Formulario 8822, Cambio de Dirección (*Change of Address*), en inglés, para notificar el cambio al IRS. Sólo indicar una nueva dirección en el Formulario 4868(SP) no actualizará su archivo. Puede obtener formularios publicados por el IRS llamando al 1-800-TAX-FORM (1-800-829-3676). También puede bajar formularios del sitio web del IRS, www.irs.gov.

Si tienen la intención de presentar una declaración conjunta, anote en la línea 2 el número de seguro social (SSN) que aparecerá primero en su declaración. Anote en la línea 3 el otro número que aparecerá en la declaración conjunta.

Número de identificación del IRS para contribuyentes individuales extranjeros (ITIN)

Si es residente extranjero o no es residente y no tiene un número de seguro social (SSN), ni reúne los requisitos para obtenerlo, debe solicitar un ITIN. Aunque no se requiere un ITIN para presentar el Formulario 4868(SP), necesitará uno para presentar la declaración del impuesto sobre el ingreso. Para detalles sobre cómo solicitar un ITIN, vea el Formulario W-7(SP) y sus instrucciones. Espere de 8 a 10 semanas para recibir notificación del IRS con respecto a su ITIN. Si ya tiene un ITIN, anótelos en los espacios donde se solicite su número de seguro social. Si solicita un ITIN en el Formulario W-7(SP) o Formulario W-7, escriba "ITIN TO BE REQUESTED" donde se le pida su número de seguro social.



El ITIN es sólo para propósitos tributarios. No le da el derecho de obtener prestaciones del seguro social ni tampoco cambia su condición de empleo ni de inmigrante bajo las leyes estadounidenses.

Parte II—Impuesto sobre el Ingreso Personal

Cómo redondear las cifras a dólares enteros. Puede redondear los centavos a dólares enteros en el Formulario 4868(SP). Si redondea a dólares enteros, debe redondear todas las cantidades. Para redondear, no cuente las cantidades menores de 50 centavos y aumente al siguiente dólar las cantidades entre 50 y 99 centavos. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50 serían \$3.00. Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos cuando sume las cantidades y redondee sólo el total.

Si usted y su cónyuge presentaron un Formulario 4868(SP) por separado pero, más tarde, optan por presentar una declaración conjunta para el año 2008, anoten el total pagado con ambos Formularios 4868(SP) en la línea correspondiente de su declaración conjunta.

Si usted y su cónyuge presentan el Formulario 4868(SP) conjuntamente pero, más tarde, eligen presentar declaraciones por separado para el año 2008, pueden anotar la cantidad total que hayan pagado con el Formulario 4868(SP) en cualquiera de las declaraciones que hayan presentado por separado. Alternativamente, usted y su cónyuge pueden dividir el pago en cualquier cantidad que acuerden. Asegúrese de que cada declaración presentada por separado incluya el número de seguro social de cada cónyuge.

Línea 4—Impuesto Estimado Total que Adeuda para 2008

Anote en la línea 4 el impuesto estimado total para el año 2008 que espera declarar en:

- La línea 61 del Formulario 1040.
- La línea 37 del Formulario 1040A.
- La línea 11 del Formulario 1040EZ.
- La línea 57 del Formulario 1040NR.
- La línea 17 del Formulario 1040NR-EZ.

Si espera que esta cantidad sea cero, escriba -0-.



Haga un estimado con la mayor precisión posible basándose en la información que le esté disponible. Si, posteriormente, el IRS determina que dicho estimado no es razonable, la prórroga quedará sin efecto.

Línea 5—Estimado de Pagos Totales para 2008

Anote en la línea 5 el total de los pagos para el año 2008 que espera declarar en:

- La línea 71 del Formulario 1040 (excluyendo la línea 67).
- La línea 43 del Formulario 1040A.
- La línea 10 del Formulario 1040EZ.
- La línea 69 del Formulario 1040NR (excluyendo la línea 62).
- La línea 21 del Formulario 1040NR-EZ.



Para los Formularios 1040A, 1040EZ y 1040NR-EZ, no incluya en la línea 5 la cantidad que paga con este Formulario 4868(SP).

Línea 6—Saldo Adeudado

De la línea 4, reste la línea 5. Si la cantidad de línea 5 es mayor que la línea 4, escriba -0-.

Línea 7—Cantidad que Paga

Si no puede pagar la suma que aparece en la línea 6, todavía puede obtener una prórroga. Sin embargo, debe pagar tanto como pueda para limitar los intereses que adeudará. Además, se le podría cobrar la multa por pago fuera de plazo sobre el impuesto moroso a partir de la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de la declaración. Vea **Multa Por Pago Fuera de Plazo**, en la página 2.

Línea 8—Fuera del País

Si está fuera del país en la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal de la declaración, marque el recuadro en la línea 8. El término "fuera del país" se define en la página 2.

Línea 9—Contribuyentes que presentan el Formulario 1040NR o el Formulario 1040NR-EZ

Si no recibió salarios sujetos a la retención del impuesto sobre el ingreso de los EE.UU. y debe presentar la declaración a más tardar el 15 de junio de 2009, marque el recuadro de la línea 9.

Cómo Realizar un Pago con su Solicitud de Prórroga

Pago por medio de Retiro Electrónico de Fondos

Si presenta el Formulario 4868(SP) por medio del IRS *e-file* utilizando su computadora o a través de los servicios de un preparador profesional de impuestos, puede pagar autorizando un retiro electrónico de fondos de su cuenta corriente o de ahorros. Comuníquese con su institución financiera para saber si permite que se retiren fondos electrónicamente y para obtener los números correctos de su cuenta y de circulación.

Si debe impuestos y desea que se le retire el dinero de su cuenta electrónicamente, se le pedirá que haga la declaración siguiente:

Autorizo al Departamento del Tesoro de los EE.UU. (*U.S. Treasury*) y a su representante financiero debidamente autorizado para que empiecen a retirar fondos electrónicamente (ACH) de mi cuenta en una institución

financiera designada para pagar las cantidades del impuesto federal que debo. Además, autorizo a dicha institución financiera para que haga un cargo a mi cuenta de esta cantidad. Para revocar un pago, debo comunicarme con el representante financiero del Departamento del Tesoro de los EE.UU. al 1-888-353-4537 a más tardar 2 días laborables antes de la fecha de pago (liquidación). También autorizo a las instituciones financieras participantes en la tramitación de los pagos electrónicos del impuesto para que reciban información confidencial necesaria para responder a preguntas y resolver cuestiones relacionadas con dichos pagos.

Importante: Ésta es su copia de la autorización de retiro electrónico de fondos que dio para que retiraran la cantidad adeudada. Guárdela con su documentación.

No presente un Formulario 4868(SP) en papel.

Pago con Tarjeta de Crédito

Puede solicitar una prórroga pagando mediante tarjeta de crédito todo o parte de los impuestos estimados que adeude. Para pagar con tarjeta de crédito, llame gratuitamente o visite el sitio web de cualquiera de los proveedores de servicios que se encuentran a continuación y siga las instrucciones. Puede utilizar una tarjeta de crédito (*American Express® Card, Discover® Card, MasterCard®* o tarjeta *Visa®*).

Los proveedores cobran un cargo de servicio basado en la cantidad que pague. Los cargos pueden variar entre los proveedores. Durante la transacción le informarán del monto de este cargo y tendrá la opción de continuar o cancelar la transacción. También puede obtener el monto de este cargo llamando gratuitamente al número de teléfono de servicio automatizado al cliente del proveedor o visitando el sitio web del mismo indicado a continuación. No agregue a su pago de impuestos el cargo por servicios.

Official Payments Corporation

1-800-2PAY-TAXSM

(1-800-272-9829)

1-877-754-4413 (*Atención al Cliente*)

www.officialpayments.com

Link2Gov Corporation

1-888-PAY-1040SM

(1-888-729-1040)

1-888-658-5465 (*Atención al Cliente*)

www.PAY1040.com

Número de confirmación. Usted recibirá un número de confirmación al pagar con su tarjeta de crédito. Anote el número de confirmación en la línea siguiente y guárdelo con su documentación.

Anote su número de confirmación aquí ►

No presente un Formulario 4868(SP) en papel.

Pago con Cheque o Giro

- Cuando pague con cheque o giro con el Formulario 4868(SP), use la dirección correspondiente bajo **Dónde Presentar el Formulario 4868(SP) en Papel** que se encuentra a continuación.
- Haga un cheque o giro pagadero al "*United States Treasury*" (Tesoro de los Estados Unidos). No envíe pagos en efectivo.
- Escriba su número de seguro social, su número de teléfono durante el día y "*2008 Form 4868(SP)*" en su cheque o giro.
- No grape ni adjunte su pago al Formulario 4868(SP).

Importante: Si presenta el Formulario 4868(SP) electrónicamente y envía un cheque o giro al IRS como pago, utilice un Formulario 4868(SP) en papel, completado como comprobante.

Dónde Presentar el Formulario 4868(SP) en Papel

Si usted vive en:

Alabama, Florida, Georgia, North Carolina, South Carolina, Virginia

District of Columbia, Maine, Maryland, Massachusetts, New Hampshire, Vermont

New Jersey, New York, Pennsylvania

Kentucky, Louisiana, Mississippi, Tennessee, Texas

Alaska, California, Colorado, Hawaii, Nevada, New Mexico, Oregon, Utah, Washington

Arizona, Idaho, Illinois, Iowa, Kansas, Minnesota, Montana, Nebraska, North Dakota, Oklahoma, South Dakota, Wisconsin, Wyoming

Arkansas, Connecticut, Delaware, Indiana, Michigan, Missouri, Ohio, Rhode Island, West Virginia

Samoa Estadounidense o Puerto Rico (o si excluye ingreso conforme a la sección 933 del Código de Impuestos Internos), extranjero no residente o residente no permanente de Guam o de las Islas Virgenes de los Estados Unidos*; si tiene una dirección *APO* o *FPO* o una dirección en el extranjero; si es extranjero con doble residencia o si presenta el Formulario 2555, 2555-EZ ó 4563.

Y realiza un pago, envíe el Formulario 4868(SP) con su pago al Internal Revenue Service:

P.O. Box 105050, Atlanta, GA 30348-5050

P.O. Box 37003, Hartford, CT 06176-0003

P.O. Box 37009, Hartford, CT 06176-0009

P.O. Box 1302, Charlotte, NC 28201-1302

P.O. Box 7122, San Francisco, CA 94120-7122

P.O. Box 802503, Cincinnati, OH 45280-2503

P.O. Box 970028, St. Louis, MO 63197-0028

P.O. Box 1302, Charlotte, NC 28201-1302

Y no realiza un pago, envíe el Formulario 4868(SP) a Department of the Treasury, Internal Revenue Service Center:

Atlanta, GA 39901-0002

Andover, MA 05501-0002

Kansas City, MO 64999-0002

Austin, TX 73301-0002

Fresno, CA 93888-0002

Fresno, CA 93888-0002

Kansas City, MO 64999-0002

Austin, TX 73301-0215
USA

*Los residentes permanentes de Guam deben usar: Department of Revenue and Taxation, Government of Guam, P.O. Box 23607, GMF, GU 96921; los residentes permanentes de las Islas Virgenes de los Estados Unidos deben usar: V.I. Bureau of Internal Revenue, 9601 Estate Thomas, Charlotte Amalie, St. Thomas, VI 00802.

Servicios de Entrega Privados

Para cumplir el requisito del IRS que estipula que las declaraciones de impuestos se deben presentar oportunamente y que los pagos se deben realizar también a su debido tiempo, puede usar ciertos servicios de entrega privados designados por el IRS. Los servicios de entrega privados que puede usar son sólo los siguientes:

- **DHL Express (DHL):** *DHL Same Day Service, DHL Next Day 10:30 am, DHL Next Day 12:00 pm, DHL Next Day 3:00 pm y DHL 2nd Day Service.*
- **Federal Express (FedEx):** *FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2 Day, FedEx International Priority y FedEx International First.*
- **United Parcel Service (UPS):** *UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus, y UPS Worldwide Express.*

Estos servicios de entrega privados pueden decirle cómo obtener un comprobante por escrito de la fecha de envío.



Los servicios de entrega privados no pueden entregar envíos a los apartados postales. Debe utilizar el Servicio Postal de los EE.UU. para hacer un envío a un apartado postal del IRS.

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en este formulario para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. Necesitamos esta información para que nuestros registros muestren que usted tenía la intención de presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso personal dentro de 6 meses después de la fecha de vencimiento del plazo de entrega normal. Si escoge solicitar una prórroga automática para presentar su declaración, la sección 6081 del Código de Impuestos Internos requiere que facilite la información solicitada en este formulario. La sección 6109 requiere que incluya su número

del seguro social (SSN) o su número de identificación de contribuyentes individuales extranjeros (*ITIN*). La información facilitada en este formulario puede ser compartida con el Departamento de Justicia para casos de litigio civil y penal y con las ciudades y estados, así como el Distrito de Columbia, a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos también divulgar la información contenida en este formulario a otros países bajo un tratado tributario o a las agencias del gobierno federal o estatal para hacer cumplir con leyes penales no tributarias o bien a agencias de la policía federal o de inteligencia para combatir el terrorismo. Si usted no nos facilita esta información de manera oportuna, o si nos facilita información incompleta o falsa, podría estar sujeto al pago de multas e intereses.

No está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget, OMB* (por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones deben conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de alguna ley tributaria federal de impuestos. Por regla general, los formularios de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103 del Código de Impuestos Internos.

El promedio de tiempo y de gastos que se necesitan para llenar y presentar este formulario varía, según las circunstancias individuales. Para conocer estos promedios, vea las instrucciones de la declaración de impuestos sobre el ingreso.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que este formulario sea más sencillo, será un placer recibirla. Vea las instrucciones para la declaración de impuestos sobre el ingreso.